



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 11 de 1981

NUM. 4008

Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo.
Tabasco,

Edicto

Sr. César Vázquez Sánchez.
Donde se encuentre.

Comunico a Usted, que en el expediente civil número 252/980, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la señora Felipa García Salaya, en su contra se dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO DE INICIO.— Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tabasco, a 21 veintuno del mes de noviembre del año de 1980 mil novecientos ochenta.

Por presentada la señora Felipa García Salaya, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el Sr. César Vázquez Sánchez, de domicilio ignorado, así como las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad; En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, circunstancia que quedó acreditada con la constancia suscrita por el C. Miguel Angel Herrera Ramírez, Director de Seguridad Pública Municipal. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del Citado Ordenamiento Civil, expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial

del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de sesenta días computables a partir de la última publicación de los edictos. Se hace del conocimiento del demandado que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de vencido, empieza a correr el término de nueve días para contestar la demanda. De igual manera se hace del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comienza a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda. Salvo reconvencción, compensación, lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o que se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento, por formar artículo de previo y especial pronunciamiento. — Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Primer Secretario que autoriza.—Doy fé.

Lo que se trascribe a Usted, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., 21 de Nov. de 1980.

El Secretario Judicial.

Alfonso Acuña Acuña..

Juzgado Civil de Primera Instancia
Distrito Judicial Comalcalco.

EDICTO

C. Asunción Hernández Hernández.

para su conocimiento.

En el expediente Civil número 791/980, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora Edilia Sánchez Olán, en contra de usted, con fecha 7 del corriente mes se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Visto el estado de los Autos y cómputo de la Secretaría, se acuerda: De conformidad con lo preceptuado por los artículos 265 in fine, 271, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, es de declararse y se declara la rebeldía en que incurrió el demandado Asunción Hernández Hernández, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra.— En consecuencia, todas las notificaciones que en lo sucesivo deban hacérsele de las resoluciones que recaigan al pleito, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista de acuerdos, y Estrados del Juzgado.— Queda abierto el término de ofrecimientos de pruebas que es de 10 diez días comunes y fatal para las partes, el que empezará a contar al día siguiente al en que se exhiban los periódicos Oficial del Estado, en donde se manda publicar este auto por dos veces consecutivas, para sus efectos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que dá fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— A. Mza.— Rúbrica..."

Y para su conocimiento y en Vía de notificación, expido el presente Edicto, para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de Acuerdos Interino.

Lic. Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Jalpa de Méndez, Tabasco.

EDICTO

"A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN":

En el expediente Civil número 104/980, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial, promovido por el señor Gabriel Ricárdez Madrigal, se dictó con fecha dos (2) de los corrientes un auto, mismo que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Jalpa de Méndez, Tabasco. Diciembre dos de mil novecientos ochenta.— Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: A sus antecedentes lo de cuenta; dígame al promovente Gabriel Ricárdez Madrigal, que para estar en aptitud se señalará fecha para la diligencia testimonial que ofrece, deberá previamente publicar los Edictos que a continuación se ordenan, mismos que deben publicarse en el Periódico Oficial del Estado y diario "Presente" y por uno de los de mayor circulación en el Estado, mismo que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo saber que el citado promovente ante este Tribunal con fecha diecinueve de noviembre del presente año promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial, para acreditar la antigua posesión del predio rústico denominado "El Carmito" ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, con superficie de Cero Cero Hectáreas, Ochenta y Siete Areas, Cuarenta y Siete Centiáreas, limitadas bajo las dimensiones y colindancias siguientes: Norte, 57.00 metros lineales con terrenos que fueron de Alejandro de Dios, hoy de Santana López, Sur, 52.80 metros con propiedad que fue de Natividad Torres, hoy de Remedios Morales, Este, 150.00 metros con propiedad que fué de Alejandro de Dios ahora de Santana López y Carmen Ricárdez y al Oeste, con terrenos que fueron del suscrito ahora de Auristela García Márquez. Notifíquese personalmente al promovente, requiriéndose desde luego a las personas que consideran tener algún derecho sobre el citado predio, que comperzcan a hacerlo valer ante este Tribunal en un término no mayor de treinta días. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Fredy A. Priego Priego, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos señora Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente "Edicto" a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial "D" del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial en el Estado.

Cunduacán, Tab., a 8 de Noviembre de 1980.

EDICTO

C. Jefe del Departamento del Periódico Oficial en el Estado. Palacio de Gobierno. Villahermosa, Tabasco.

Que en el Cuadernillo de Ejecución número 1/980, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil número 45/980, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de Benjamín de Dios Vázquez y Estela Castillo Bautista, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

“... Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial en el Estado, Cunduacán, Tabasco, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. Vistos; con vista del escrito del Licenciado Francisco Casanova Cruz, y apareciendo que el certificado de Gravamen respectivo, existe acreedor reembargante que lo es el Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A., Sucursal en ésta Ciudad. Que el dictamen rendido por el Perito Valuador designado por éste Juzgado, en rebeldía de los demandados no fue objetado por los interesados, y como lo pide el promovente, con fundamento en los artículos 1,410 y 1,411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio, al primero en cuanto sea omiso, póngase en pública subasta y primera almoneda el predio rústico constante de DOS HECTAREAS CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS, propiedad de los señores Benjamín de Dios Vázquez y Estela Castillo Bautista, ubicado en la Ranchería Tulipán Río Seco, segunda Sección de éste Municipio; con las siguientes colindancias: Al norte, con propiedad de Eustorgio Jiménez, al sur, con propiedad de Carmen Custodio, al este, con propiedad de los Hermanos Oliva López, y al oeste, con propiedad de Francisca de los Santos Viuda de Arias. Al efecto convóquese postores por Edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en ésta capital y como el valor del bien inmueble excede de cuatro mil pesos, incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres, tanto de ésta Ciudad como en el lugar en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); valor pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubra las dos tercera parte de dicho avalúo o sea la cantidad de \$ 406,666.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) debiendo los Licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, la suma de \$ 40,666.60 (CUARENTA MIL SEIS-

C. RECEPTOR DE RENTAS. Presente.

Me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de Octubre último, dejé totalmente Clausurado el giro mercantil de mi actividad Carpintería que tenía abierto en la calle Madero número 57 de esta Ciudad, registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., a 7 de Noviembre de 1980

Simón López Presenda.

—P.O.—

C. RECEPTOR DE RENTAS. Presente.

Me permito manifestar a usted, que con fecha 2 de Junio de 1980, he dejado totalmente Clausurado, mi Giro Mercantil de Venta de Refacciones y Accesorios para Bicicletas, que tenía establecido en el interior del Mercado Público, local No. 40 de ésta Ciudad de Cunduacán, Tabasco el cual está registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos que sean necesarios y su publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., a 2 de Junio de 1980.

Atentamente.

Rubén Sánchez García

CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) o sea el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate para participar en la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y cúmplase, así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces, de siete en siete días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta.

El Secretario del Juzgado

Lic. Florencio Campos Mateos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer

Distrito Judicial en el Estado.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

En el expediente Civil número 70/980, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, que en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovieron ante este Juzgado los CC. Lorenzo, Urbano y José Gómez Alvarez, se dictó un auto que literalmente dice:

“... Jalpa de Méndez, Tabasco. A primero de Octubre de mil novecientos ochenta.— Oficiosamente este Tribunal, ordena: Como se ha radicado las diligencias de Información Ad-Perpetuam que en Vía de Jurisdicción Voluntaria han promovido los señores Lorenzo, Urbano y José Gómez Alvarez, para acreditar los derechos de posesión que tienen sobre un predio urbano ubicado en el Poblado de Jalupa de este Municipio de 6,606.00 M2., SEIS MIL SEIS CIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, limitado bajo los siguientes linderos: Norte, 120.00 m., con Jovita Estrada García y Arnulfo Hernández; Sur, 120.00 m., con Jesús Hernández Hernández; Este, 52.50 m., con Diego Martínez Madrigal y al Oeste, 57.60 m., con calle Sin nombre; con fundamento en los artículos 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio; hecho que lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores Jesús Hernández Hernández, Arnulfo Hernández y Jovita Estrada García.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Fredy A. Priego Priego, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por ante la Secretaria de acuerdos señora Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fe.— Rúbricas....”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Octubre primero de 1980.

Atentamente

La Secretaria Judicial “D” del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Tenosique, Tabasco.

Edicto

C. Socorro Alejandro.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 38/979, formado para el Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario promovido por el señor Manuel Mendoza Blancas en contra de su esposa la señora Socorro Alejandro, con fecha once de julio del año actual, se dictó una sentencia definitiva cuyo puntos resolutive a la letra dicen.

“... Primero.—Es competente este Juzgado para fallar la presente causa.— Segundo.—En consecuencia: Se declara disuelto el matrimonio celebrado por el actor y demandada en esta ciudad, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en el acta número 54559; ambos quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada por cónyuge culpable, que sólo lo hára una vez transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria este fallo.— Tercero.—Tan luego cau se ejecutoria esta resolución, remitase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil para que se hagan las anotaciones de la Ley al acta matrimonial de los cónyuges ahora divorciados.— Cuarto: No se hace especial condena-ción de costa y, por tanto, cada parte sufragará las que hubiere erogado. Quinto.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo Resolvio Manda y firma el ciudadano licenciado Alejandro Barrientos Moreno, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Y para que le sirva de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto que firmo y sello en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a veintisiete de octubre del año de mil novecientos ochenta.

El Secretario del Juzgado Mixto

Leandro Bolón Suárez.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

SECRETARIA.

01.—

Ciudad de México, 15 de agosto de 1980.

C. LIC. JORGE E. BEYER ESPARZA,
 Director de Capacitación y Adiestramiento
 de la Unidad Coordinadora del
 Empleo, Capacitación y Adiestramiento.
 O F I C I N A S .

De conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 153-N, 153-O, 153-Q, fracción VI, 153-R y 153-S, los patrones deben presentar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento que hayan formulado de común acuerdo con sus trabajadores, a fin de dar cumplimiento a la obligación que les señala el artículo 132, fracción XV, del Ordenamiento legal citado.

De acuerdo con lo anterior, mediante oficio No. 01.- 5360 de 9 de octubre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de ese mes y de ese año, se simplificó el formato denominado UCECA-2, el cual debe ser utilizado para la presentación de los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento ante la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento y que fue inicialmente implantado por oficio 01.-6354 del 26 de diciembre de 1978.

El reiterado uso del formato arriba citado y la circunstancia de que un número elevado de las empresas del País sólo cuenta con menos de 20 trabajadores, pusieron de manifiesto la conveniencia de implantar el uso de un formato especial para que las empresas con ese carácter presentaran sus Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento. Sobre este particular, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social solicitó la opinión del Consejo Consultivo de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, misma que coincidió en el sentido de que resulta necesario el establecimiento de un tratamiento especial para ese grupo de empresas.

Con base en lo expuesto y para facilitar la elaboración y presentación de los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento de las empresas que tengan hasta 19 trabajadores, un máximo de 5 puestos de trabajo y no cuen-

ten con contrato colectivo, así como para uniformar los trámites administrativos que efectúe la Dirección a su cargo, he estimado conveniente expedir los siguientes Criterios:

1.—Para la presentación de los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento ante la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, las empresas que tengan hasta 19 trabajadores, un máximo de 5 puestos de trabajo y no cuenten con contrato colectivo, emplearán la Forma UCECA 2-A, impresa, según el modelo anexo, en hojas de 28 centímetros por 21.5 centímetros.

Se autoriza a los particulares la libre impresión de la Forma cuyo uso se implanta, siempre y cuando se ajusten a las dimensiones y a los modelos que se publican .

2.—El manejo de la forma UCECA 2-A, se ajustará a los siguientes lineamientos:

a) Se llenará por cuadruplicado, usando invariablemente caracteres de los conocidos como de imprenta y se presentará ante la Dirección de Capacitación y Adiestramiento, directamente o por conducto de las Delegaciones de esta Secretaría en el interior de la República .

b) Debe incluir a los trabajadores de confianza y a los de base, así como a aquellos contratados por obra o tiempo determinado.

c) Su contenido estará sancionado, invariablemente por los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento de la empresa.

Los Criterios a que se contrae el presente oficio y su anexo, deberán hacerse del conocimiento de los particulares, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario.

Lic. Pedro Ojeda Paullada.

Con un anexo.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

UNIDAD COORDINADORA DEL EMPLEO, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO
 FORMA PARA PRESENTACION RESUMIDA DEL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE
 CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE EMPRESAS HASTA CON 19 TRABAJADORES
 Y HASTA CON 5 PUESTOS DE TRABAJO.

UCECA

R.C. DE LA EMPRESA

REGISTRO PATRONAL I.M.S.S.

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA			
CALLE	No. EXT.	No. INT.	TELEFONO
COLONIA	POBLACION		Z. P.
MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA		
RAMA INDUSTRIAL ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE			
GIRO DE LA EMPRESA			

SI ESTE PLAN MODIFICA UNO ANTERIOR ANOTE EL No. DE REGISTRO DEL QUE MODIFICA _____ No. DE TRABAJADORES _____
 LOS PUESTOS QUE DESEMPEÑAN LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA SE NUMERAN Y DENOMINAN _____

2. NOMBRE Y MODALIDADES DE LOS CURSOS EVENTOS QUE IMPARTIRAN

NOMBRE DE LOS CURSOS EVENTOS A IMPARTIR POR PUESTO NUMERADO		LA CAPACITACION DEL TRABAJADOR SERA PROPORCIONADA POR MEDIO DE					
		PROGRAMAS ESPECIFICOS DE LA EMPRESA				SISTEMAS GENERALES	
		INSTRUCTOR INTERNO		INSTRUCTOR O INSTITUCION CAPACITADORA		No. REG. EN	NOMBRE DE LA INSTITUCION
No.	CURSOS/EVENTOS	NOMBRE	No. R.F.C.	NOMBRE	No. REG. EN UCECA	UCECA	QUE LO IMPARTE

ANEXAR TANTAS HOJA COMO SEA NECESARIO PARA COMPLETAR EL APARTADO 2

(Sigue al Frente)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

SECRETARIA.

01.—

Ciudad de México, 15 de agosto de 1980.

C. LIC. JORGE E. BEYER ESPARZA,
 Director de Capacitación y Adiestramiento
 de la Unidad Coordinadora del Empleo,
 Capacitación y Adiestramiento.

O F I C I N A S .

De conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Trabajo en su artículo 153-B, los patrones pueden cumplir con la obligación de capacitar y adiestrar a sus trabajadras, mediante adhesión convencional a los sistemas generales que se establezcan y que se registren en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De acuerdo con lo anterior y para uniformar el uso de los conceptos, mediante oficio No. 01-5360 de fecha 9 de octubre de 1979 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de ese mes y de ese año, se estableció la definición de SISTEMA GENERAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, según la cual éste es "el programa que, registrado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contenga un conjunto de actividades de enseñanza aprendizaje, integrado por módulos y materias, para la adquisición, complementación o actualización de las habilidades y de los conocimientos relativos a una ocupación o puesto de trabajo específico y al cual se puedan adherir los patrones en los términos del artículo 153-B de la Ley Federal del Trabajo".

1.— Congruente con lo anterior, en lo sucesivo se entenderá por MODULO, el conjunto de actividades o eventos de enseñanza aprendizaje, relacionados entre sí, cuya reunión constituya un sistema general.

2.— Para los efectos de establecimiento y registro de Sistemas Generales, la Dirección de Capacitación y Adiestramiento cuidará que estos reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar dirigidos únicamente a una ocupación o puesto de trabajo específico y estructurados en función del análisis del mismo.

b) Ser de carácter terminal y abarcar, por tanto, todos los aspectos necesarios para cubrir íntegramente las necesidades de capacitación y adiestramiento de los trabajadores que ocupen los puestos a los cuales estén dirigidos.

c) Estar organizados de tal manera que los distintos MODULOS puedan ser ejecutados independientemente unos de otros, de acuerdo a las necesidades específicas del trabajador.

d) Enfatizar la práctica de las operaciones básicas, indicando el proceso correcto de ejecución de cada una de ellas, previa identificación de los equipos y materias primas a usar y el señalamiento de las medidas fundamentales de seguridad e higiene que se deben observar en cada caso.

e) Proporcionar información tecnológica en relación con cada una de las operaciones básicas propias de la ocupación o puesto de trabajo.

f) Tener como titular a una Institución Capacitadora o a un Instructor Externo independiente, el que, registrado previamente en los términos del artículo 153-C de la Ley Federal del Trabajo, pueda actuar en las áreas económicas y en el nivel ocupacional en que se inserte la ocupación o puesto de trabajo específico a que esté destinado el sistema general.

3.— Para solicitar el establecimiento y registro de sistemas generales de capacitación y adiestramiento, se empleará la Forma UCECA-6 impresa, según el modelo anexo, en hojas de 33 y 21.5 centímetros.

4.— El manejo de la Forma UCECA-6 se ajustará a los siguientes alineamientos:

a) Se llenará por cuadruplicado usando invariablemente caracteres de los conocidos como de imprenta y llevará como anexos el análisis de la ocupación o puesto de trabajo al cual esté dirigido el sistema general cuyo establecimiento y registro se solicite.

b).— Se presentará ante la Dirección de Capacitación y Adiestramiento, Departamento de Registro de Agentes Capacitadores.

5.— Los Agentes Capacitadores que sean Titulares de Sistemas Generales registrados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, podrán transferirle a otros la facultad de implantarlos siempre y cuando:

a).— La Dirección de Capacitación y Adiestramiento haya aprobado el convenio en que se pacte dicha transferencia.

b).— Se respeten el contenido temático y los mecanismos de operación e instrucción for-

(Sigue al Frente)

mulados por el agente capacitador titular del sistema general que sea objeto de la transferencia.

c).— La transferencia se haga en favor de un Agente Capacitado debidamente autorizado y registrado para impartir capacitación y adiestramiento en relación con el puesto de trabajo u ocupación al cual esté dirigido el sistema general transferido.

6.— La operación de los sistemas generales dará lugar a la expedición de Constancia de Habilidades Laborales, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo.

7.— Los Sistemas Generales que se establezcan y registren en la Dirección de Capacitación y Adiestramiento, quedarán sujetos a revisiones periódicas para su actualización o complementación, de acuerdo con los cambios tecnológicos y las variaciones del puesto de trabajo u ocupación correspondiente.

Los Criterios a que se contrae el presente oficio y sus anexos, deberán hacerse del conocimiento de los particulares, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario.

Lic. Pedro Ojeda Paullada.

Anexo.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Mercantiles, me permito manifestar a usted que con fecha 7 de Noviembre de 1980, he dejado Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en el Ejido Reforma perteneciente a este Municipio.

Lo anterior lo comunico a usted, para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Río Seco Cunduacán, Tab., a 8 de Nov. de 1980.

Atentamente.

Bartolo Gómez Raymundo.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tab., Méx.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Trinidad Olán Arce, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 12 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Trinidad Olán Arce, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 466 Mts.2, cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados que se encuentra ubicado en la calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 24.94 Mts., veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Sur: 24.94 Mts., veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros con el Sr. Raúl Sastré Peregrino y la Sra. Esperanza Sastré de Peregrino, al Este: 18.70 Mts., dieciocho metros setenta centímetros con el lote No. 280 y al Oeste: 18.70 Mts., dieciocho metros setenta centímetros con el lote No. 278.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante que dé fe”.

Comalcalco, Tab., a 12 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tab., Méx.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Jesús de la Cruz Osorio, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 9 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Jesús de la Cruz Osorio, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 464 Mts.2, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados que se encuentra ubicado en la calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.27 Mts., doce metros con veintisiete centímetros con los Sres. Santiago Ruiz Rojas y María del Carmen Suárez, al Sur: 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Este: 38.40 Mts., treinta y ocho Mt. cuarenta centímetros con el lote No. 238 y al Oeste: 38.20 Mts., treinta y ocho metros veinte centímetros con el lote No. 236 del Sr. Cristino Martínez Hernández.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré y por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante que da fe.

Comalcalco, Tab., a 9 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. José María Raymundo Góngora, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote Núm. 270 Manzana 25 calle Lic. Francisco Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 26 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. José María Raymundo Góngora, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de: 461 Mts.2. Cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote Núm. 270 Manzana 25 calle Lic. Francisco Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.30 Mts. Doce metros con treinta centímetros con el Lote Núm. 260 y 261. Al Sur: 12.30 Mts. Doce metros con treinta centímetros, con la calle Lic. Francisco Peralta Burelo. Al Este: 37.50 Mts. Treinta y siete metros con cincuenta centímetros, con el Lote Núm. 271. Al Oeste: 37.50 Mts. Treinta y siete metros con cincuenta centímetros con el Lote Núm. 269. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por el Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 26 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Rosario González Avalos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 199, Manzana 21, calles Lic. Pancho Peralta Burelo y Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 10 de Junio de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Rosario González Avalos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 474 Mts.2, cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Lote No. 199, Manzana 21, calles Lic. Pancho Peralta Burelo y Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 15.40 Mts., quince metros cuarenta centímetros con el Lote No. 192 y el Lote No. 193, al Sur: 8.80 Mts., ocho metros ochenta centímetros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Este: 39.25 Mts., treinta y nueve metros veinticinco centímetros con el lote No. 290 y al Oeste: 39.70 Mts., treinta y nueve metros setenta centímetros con la calle Nicolás Bravo.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 10 de Junio de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Francisca Peregrino de Sastré, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco a 6 de Mayo de 1980, mil novecientos ochenta.— Por presentada la Sra. Francisca Peregrino de Sastré, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 459 Mts.2, cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados que se encuentra ubicado en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 19.16 Mts.2., diecinueve metros con dieciséis centímetros, con el Sr. Víctor Manuel Arias Leyva y el Lote Núm. 281, al Sur: 19.16 Mts.2, diecinueve metros con dieciséis centímetros con la calle Emiliano Zapata, al Este: 24.60 Mts.2, veinticuatro metros con sesenta centímetros con el Sr. Salvador Sastré Alonso y al Oeste: 23.40 Mts.2, veintitrés metros con cuarenta centímetros con la Sra. Martha Sastré Peregrino. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante que da fe.

Comalcalco, Tab., a 6 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Bernardo Cortés Pérez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, de la Villa, de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 2 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Bernardo Cortés Pérez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 455 Mts², cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados y que se encuentra ubicado en la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 13.87 Mts. Trece metros con ochenta y siete centímetros, con la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade. Al Sur: 13.87 Mts. Trece metros con ochenta y siete centímetros, con el lote No. 6. Al Este: 23.90 Mts. Veintitrés metros con noventa centímetros, con el Sr. Pablo de la Cruz. Al Oeste: 23.80 Mts. Veintitrés metros con ochenta centímetros, con el lote No. 2. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 2 de Septiembre de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Petrona Mérito Izquierdo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Francisco Peralta Burelo, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 28 de agosto de 1980. Mil novecientos ochenta. Por Presentada la Sra. Petrona Mérito Izquierdo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 466 Mts², cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, y que se encuentra ubicado en la calle Lic. Francisco Peralta Burelo, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 24.94 Mts. Veinticuatro metros con noventa y cuatro centímetros, con la calle Lic. Francisco Peralta Burelo. Al Sur: 24.94 Mts. Veinticuatro metros con noventa y cuatro centímetros, con Martha Lilia Alcudia Sánchez y Raúl Sastré Peregrino. Al Este: 18.70 Mts. Dieciocho metros con setenta centímetros, con el Sr. Trinidad Olán Arce. Al Oeste: 18.70 Mts. Dieciocho metros con setenta centímetros con el Sr. Dolores de los Santos Benítez.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Bladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 28 de Agosto de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.